

ORDEN PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, SOBRE LA PROPUESTA DE AUTORIZAR AL DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NO. 2 DEL CONDADO DE VAN ZANDT DE CONFORMIDAD CON LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE TEXAS §775.0751 Y §775.0752

CONSIDERANDO QUE, EL DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NO. 2 DEL CONDADO DE VAN ZANDT (EL "DISTRITO") OPERA DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS, Artículo III, § 48-e, y el Capítulo 775, Código de Salud y Seguridad de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito es un Distrito del Condado de Van Zandt y, por lo tanto, se rige por una Junta de Comisionados de Servicios de Emergencia designada bajo el Capítulo 775 del Código de Salud y Seguridad de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, §775.0345, Código de Salud y Seguridad de Texas, requiere que dicha Elección se lleve a cabo de conformidad con § 41.001, del Código Electoral de Texas, que establece Fechas Uniformes de Elección; y

CONSIDERANDO QUE, §775.0751, Código de Salud y Seguridad de Texas, establece que el Distrito puede adoptar un impuesto sobre las ventas y el uso en una elección celebrada según lo dispuesto por §775.0752 del Código de Salud y Seguridad de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito puede imponer el impuesto a una tasa de un octavo del uno por ciento al dos por ciento en incrementos de un octavo del uno por ciento; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito no puede adoptar un impuesto si, como resultado de la adopción del impuesto, la tasa combinada de todos los impuestos sobre las ventas y el uso impuestos por el Distrito y otras subdivisiones políticas de este estado que tienen territorio en el Distrito excedería el dos por ciento (2%) en cualquier lugar del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito ha determinado que hay áreas dentro del Distrito donde la tasa del impuesto local sobre las ventas y el uso es actualmente del 2%, incluida la Ciudad de Grand Saline;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito puede adoptar una tasa de impuesto sobre las ventas y el uso si excluye específicamente de la aplicación de su tasa de impuesto sobre las ventas y el uso cualquier área en la que la tasa combinada actualmente o como resultado de la elección y aplicación del dos por ciento (2%) completo del Distrito exceda el impuesto local total permitido sobre las ventas y el uso del dos por ciento (2%); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Comisionados de ESD del Distrito considera que sería en el mejor interés del Distrito y de los residentes e intereses comerciales situados en el Distrito brindar a los votantes elegibles dentro del Distrito la oportunidad de determinar si el Distrito debe imponer un impuesto local sobre las ventas y el uso a una tasa que no exceda el dos

por ciento (2%) en cualquier lugar del distrito, **excluyendo cualquier área** donde actualmente exista un impuesto local sobre las ventas y el uso del dos por ciento (2%); y

CONSIDERANDO QUE, el Código de Salud y Seguridad de Texas, §775.0752 y el Código Tributario de Texas, §323.403, requieren que dicha Elección se lleve a cabo el próximo día de elección uniforme no menos de 30 días después del día en que se aprobó la orden de convocatoria de la elección,

CONSIDERANDO QUE, la próxima fecha uniforme para una elección convocada en tales circunstancias es el 4 de noviembre de 2025,

AHORA, POR LO TANTO, POR LA PRESENTE SE ORDENA que se lleve a cabo una Elección en el Distrito de Servicios de Emergencia No. 2 del Condado de Van Zandt el martes 4 de noviembre de 2025, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., sobre la siguiente proposición:

“La adopción de un impuesto local sobre ventas y uso en el Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 2 del Condado de Van Zandt a una tasa que no exceda el dos por ciento (2.0%) en cualquier lugar del distrito.”

SE ORDENA ADEMÁS que:

1. La boleta para la Elección del Impuesto sobre las Ventas deberá proporcionar la votación "a favor" o "en contra" de la proposición mencionada anteriormente. La mayoría de los votos emitidos "a favor" o "en contra" de la proposición determinará si la proposición es adoptada. Un voto "a favor" significará un voto a favor de la proposición y un voto "en contra" significará un voto en contra de la proposición.

2. La elección se llevará a cabo conjuntamente con otras entidades del condado de Van Zandt bajo el Acuerdo de Elección Conjunta promulgado por la Oficina de Elecciones del Condado de Van Zandt.

3. La elección será realizada por la Oficina de Elecciones del Condado de Van Zandt bajo los términos del Acuerdo de Servicios Electorales promulgado por la Oficina de Elecciones del Condado de Van Zandt. En la medida en que lo permita la ley, el Distrito delega al Administrador de Elecciones del Condado de Van Zandt todos los deberes electorales descritos en el Acuerdo.

4. La Elección se llevará a cabo dentro de los Precintos Electorales y en los Lugares de Votación designados por el Secretario del Condado (también llamado "Oficial de Contratación") de conformidad con la Orden Electoral del Condado de Van Zandt para las elecciones del Condado de Van Zandt programadas para el 4 de noviembre de 2025, sujeto a los cambios que puedan realizarse bajo la autoridad de dichas Órdenes del Condado. La designación es adoptada y aprobada por la Junta de Comisionados de EDS.

5. Solo las personas calificadas para votar dentro de los límites geográficos del **DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NO. 2 del CONDADO DE VAN ZANDT**

podrán votar en la Elección y cada votante votará en el Lugar de Votación designado por el Condado de Van Zandt, como se describe anteriormente.

6. El Aviso de la Elección se preparará de acuerdo con la ley y se dará mediante la publicación del Aviso de Elección junto con la Orden que designa los Precintos de Votación y los Lugares de Votación para la Elección. Dicha publicación se hará una vez en un periódico diario de circulación general dentro de los límites geográficos del Distrito, dicha publicación se hará no antes del día 30 ni después del día 10 antes de la Fecha de la Elección. Además, se publicará una copia de dicho Aviso, a más tardar el día 21 antes de la Fecha de las Elecciones, en el tablón de anuncios u otro lugar visible para el público utilizado para publicar Avisos de las reuniones de la Junta de Comisionados de Servicios de Emergencia del Distrito y se presentará una copia ante el Secretario del Condado de Van Zandt. Texas. Después de la publicación, la Junta de Comisionados de Servicios de Emergencia del Distrito conservará una copia del Aviso publicado que contenga el nombre del periódico en el que se publicó y la fecha de publicación.

7. La votación en los Precintos Electorales del Distrito utilizará un Sistema de Votación Electrónica adquirido y certificado por la Oficina de Elecciones del Condado de Van Zandt. El equipo de votación electrónica certificado del condado de Van Zandt se utilizará en la elección conjunta del 4 de noviembre de 2025, como se describe en el Acuerdo de Elección Conjunta y/o el Acuerdo de Servicios Electorales y la Orden Electoral del Condado de Van Zandt.

8. **Susan Strickland**, por la presente es designada como la Secretaria de Votación Anticipada para la Elección. La votación anticipada se llevará a cabo desde el 20 de octubre de 2025 (la fecha que representa la fecha más temprana en la que puede comenzar la votación anticipada) hasta el 31 de octubre de 2025 (la fecha que representa el último día en que se puede realizar la votación anticipada). Según lo ordenado por la Junta de Comisionados de Servicios de Emergencia del Distrito, la ubicación del lugar principal de votación anticipada es determinada por la Oficina de Elecciones del Condado de Van Zandt y está designada como **Biblioteca del Condado de Van Zandt, 317 First Monday Ln, Canton**, sujeta a cambios por Orden de la Corte de Comisionados del Condado.

Los lugares de votación anticipada de las sucursales y los lugares del día de las elecciones serán determinados por el condado de Van Zandt para sus elecciones del 4 de noviembre de 2025.

9. Para el uso de aquellos votantes en el Distrito que tienen derecho por ley a votar anticipadamente por correo, el Secretario de Votación Anticipada mencionado anteriormente recibirá solicitudes para que las boletas de votación anticipada se voten por correo de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Para el uso de aquellos votantes que tienen derecho por ley a votar una boleta de votación anticipada por correo, el Condado proporcionará a cada votante una boleta de papel e instrucciones para hacer una marca en la boleta de papel.

10. Como se describe en el Acuerdo de Servicios Electorales, la Junta de Distrito ordena que las solicitudes de boletas y las boletas votadas se envíen a la Secretaria de Votación Anticipada Susan Strickland, Secretaria del Condado en **121 E. Dallas St, Rm 202, Canton**,

Texas 75103, o según lo designe el Secretario de Votación Anticipada del Condado de Van Zandt. Las solicitudes de boletas deben recibirse antes del 24 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. Si alguna Solicitud de Boleta por Correo se envía por correo electrónico o fax o si una Solicitud de Tarjeta Postal Federal se envía por fax, para que sea efectiva, la solicitud también debe enviarse por correo y recibirse a más tardar el cuarto (4to) día hábil después de que se reciba por correo electrónico o fax. Todas las solicitudes de boletas de votación anticipada para ser votadas por correo que sean recibidas por el Distrito se enviarán en persona o por correo electrónico o fax al Oficial de Contrataciones el día de la recepción. Las solicitudes originales que se reciben por correo y se reenvían por correo electrónico o fax también deben enviarse por correo al Oficial de Contrataciones para todo el procesamiento.

11. El Distrito puede dictar las siguientes Órdenes concurrentes y posteriores, entre otras Órdenes, para facilitar la Elección: Acuerdo de Elección Conjunta; Orden de aprobación y nombramiento de un agente; Orden de aprobación de un contrato con el condado de Van Zandt; Orden que establece y designa recintos electorales y lugares de votación; Orden de nombramiento de los jueces electorales presidentes; orden de nombramiento de la Junta de Boletas de Votación Anticipada; Orden de nombramiento de un secretario de votación anticipada; Orden que establece y designa un lugar de votación; Resolución que adopta el sistema de votación.

12. De acuerdo con todas las leyes federales y estatales aplicables, se proporcionará una traducción al español de la boleta, así como otros materiales electorales aplicables.

13. Esta Orden constituye la Orden Electoral de la Elección del **DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NO. 2 del CONDADO DE VAN ZANDT** para llevar a cabo una elección de Propuesta de Impuesto sobre las Ventas y el Uso.

ADOPTADO en Sesión Abierta el 8 de julio de 2025, por un voto de ____ a ____.

**DISTRITO DE SERVICIOS DE
EMERGENCIA DEL CONDADO DE VAN
ZANDT NO. 2**

Por: /s/ Bobby Colacino
Presidente

ATESTIGUAR:

Por: /s/ Lance Mayhugh
Secretario